



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2023
ENERO 27/2023

ACUERDO No. TJAN-P-005/2023

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO TJAN-P-002/2022, CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A OTRAS PARTIDAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

ANTECEDENTES

1. El Tribunal de Justicia Administrativa fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
2. Con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado de tres a siete Magistrados Numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con dos Salas Colegiadas Administrativas, conformada por tres Magistrados Numerarios cada una y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario.

3. Ahora, es importante señalar que, este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos veintidós, en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Administrativa, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, el cual, fue remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas, para su posterior envío al Congreso del Estado de Nayarit.
4. En este orden, el pasado veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó el Decreto mediante el cual, se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, mismo que contempla el presupuesto que correspondería ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit durante dicho periodo.
5. En virtud de lo anterior, con fecha trece de enero del dos mil veintidós, el Pleno de este Tribunal, emitió el Acuerdo TJAN-P-002/2022, en el cual, se aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos del Tribunal de



Justicia Administrativa de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

6. Posteriormente, el Pleno en la Décima Sesión Extraordinaria Administrativa, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, aprobó el Acuerdo TJAN-P-027/2022, mediante el cual autorizo al Titular del Departamento de Administración para llevar a cabo adecuaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, con el propósito de dar suficiencia a partidas presupuestales.
7. En ese mismo orden, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Pleno en la Octava Sesión Ordinaria Administrativa, aprobó el Acuerdo TJAN-P-074/2022, mediante el cual llevo a cabo una segunda modificación a la distribución del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, con el objeto de dar suficiencia presupuestal a diversos capítulos y partidas.
8. Asimismo, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós el Pleno del Tribunal aprobó el Acuerdo TJAN-P-099/2022, en la Décima Primera Sesión Ordinaria Administrativa, mediante el cual autorizó la tercera modificación a la distribución del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, a efecto de realizar adecuaciones presupuestales.



9. Finalmente, el pasado diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno aprobó el Acuerdo TJAN-P-110/2022, en la Trigesima Cuarta Sesión Extraordinaria Administrativa, por el que se autorizó la cuarta modificación a la distribución del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, con la finalidad de que el Titular del Departamento de Administración realice adecuaciones presupuestales a diversos capítulos y partidas.
10. No obstante, como parte del cierre de ejercicio fiscal dos mil veintidós, y ante la necesidad de realizar nuevamente adecuaciones presupuestales, el Titular del Departamento de Administración, realizó propuesta a la Magistrada Presidenta del Tribunal, para llevar a cabo la modificación, como ya se precisó, derivado del cierre del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

I.- Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Que derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se



ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es un órgano jurisdiccional, constitucionalmente autónomo, dotado de plena jurisdicción para hacer cumplir sus resoluciones en todo el territorio del Estado.

Además de ejercer la jurisdicción administrativa en el Estado, en términos de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Nayarit, formará parte del sistema local anticorrupción y estará sujeto a las bases

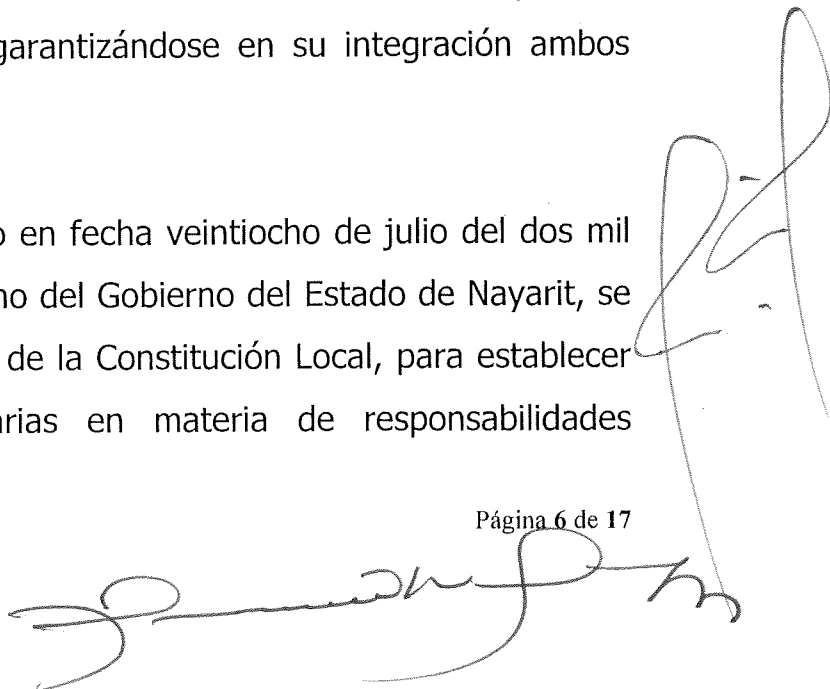
establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al presente ordenamiento.

Como parte de las funciones y competencia del Tribunal, destaca la de Garantizar a través de la gestión y administración de los recursos asignados, la impartición de justicia fiscal y administrativa en el Estado, así como la concierne a los actos y conductas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellas establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal.

II.- Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Que, derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa como Órgano Constitucionalmente Autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondría de tres Magistrados Numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros.

Luego, mediante Decreto publicado en fecha veintiocho de julio del dos mil veinte, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se reformaron los artículos 104 y 105 de la Constitución Local, para establecer la creación de dos Salas Unitarias en materia de responsabilidades



Administrativas, y con ello, la designación de dos Magistrados Numerarios para presidir las mismas.

Posteriormente con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, fue publicado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en Materia de Justicia Administrativa; la reforma contempla una nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasando de cinco Magistrados Numerarios a siete.

La nueva conformación contempla que, el Tribunal de Justicia Administrativa funcionará en Pleno, dos Salas Colegiadas Administrativas, integrada por tres Magistrados cada una, y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, conformada por un Magistrado.

Así mismo, derivado de las vacantes generadas por la renuncia presentada por quien fungiera como Magistrada Numeraria la Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, así como con motivo de la ausencia definitiva del Magistrado Héctor Alejandro Velasco Rivera, este Pleno con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, emitió Acuerdo TJAN-P-005/2022, asimismo con fecha uno de agosto, aprobó el diverso TJAN-P-069/2022, a efecto de garantizar la correcta administración de justicia de este Tribunal, y en tanto el Honorable Congreso del Estado da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución del Estado, habilitó a la Secretaria de la Primera Sala, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles, así como al Secretario de la

Segunda Sala Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, respectivamente, para suplir las funciones que venían desempeñando los otrora Magistrados Numerarios, de la Ponencia C y Ponencia G, a efecto de no paralizar la actividad de las citadas ponencias.

III.- Facultades del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, y estará integrado por los siete Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos en el ejercicio de las atribuciones contenidas en la indicada Ley.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 17, fracción XVI, de la Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución siguiente:

"...Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento para la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."

Asimismo, la diversa fracción XIV, del artículo 17 de la Ley Orgánica, dispone lo siguiente:

"Expedir, modificar o abrogar los reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"

Además, en su fracción XXII, del citado numeral 17, la Ley Orgánica establece que el Pleno, tiene la atribución de:

"Supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto;"

Por su parte, el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior, señala que, el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad de dictar las medidas necesarias que **garanticen el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.**

Asimismo, el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, dispone que los Organismos Autónomos, a través de sus órganos de gobierno, cuentan con la atribución de realizar adecuaciones presupuestales.



Por lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones, como lo es, la aprobación de las adecuaciones presupuestales, a efecto de garantizar la operatividad y funcionalidad de este órgano jurisdiccional, en los asuntos de su competencia.

IV.- Aprobación de la propuesta presentada por el Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para realizar modificaciones a la distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, con el objeto de realizar adecuaciones presupuestales, para el cierre del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Tal y como quedo asentado en la parte de antecedentes, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, aprobó los Acuerdos TJAN-P-027/2022, TJAN-P-074/2022, TJAN-P-099/2022 y TJAN-P-110/2022, mediante los cuales autorizó realizar ajustes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, con el propósito de dar suficiencia presupuestal a diversos capítulos y partidas.

Al respecto, es importante precisar que ante la necesidad de llevar a cabo nuevamente la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, el Titular del Departamento de Administración del Tribunal, presentó a la Magistrada Presidenta Irma

Carmina Cortés Hernández, propuesta para efectuar adecuaciones presupuestales entre partidas, para ajustar los egresos en términos de las necesidades que se han presentado en este Tribunal, atendiendo a las partidas con necesidad de ser dotadas de suficiencia presupuestal, para el cierre del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado el veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mismos que señalan lo siguiente:

“Artículo 9. La Secretaría, por recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, podrá realizar adecuaciones presupuestales entre los diferentes capítulos de gasto del Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Decreto y, con la finalidad de simplificar los procedimientos, expedir las reglas a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades para realizar adecuaciones entre partidas y conceptos de gasto sin requerir de aprobación previa de la Secretaría. De dichas adecuaciones presupuestarias se informará al H. Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública.”

Artículo 10. Las adecuaciones presupuestales a que se refiere el artículo anterior podrán ser realizadas por los Poderes, Organismos Autónomos, por aprobación de la Comisión de Gobierno, el Consejo de la Judicatura y los Órganos de Gobierno, según corresponda, en los términos aludidos."

Con base a lo anterior, la Magistrada Presidenta pone a consideración de este órgano colegiado para su aprobación correspondiente, la propuesta presentada por el Titular del Departamento de Administración, para realizar adecuaciones presupuestales, en los términos siguientes:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13,575.64	
1	14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES	10,797.44	
1	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	64,433.86	
5	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	1,052.39	
4	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	51,160.00	
4	20106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE	33,045.00	
1	29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00	
5	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.01	
6	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,915.13	
4	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	1.00	
6	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	1.00	
1	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	652.68	
6	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1.00	
1	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	25,154.29	
1	56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1,035,786.04	



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2023
ENERO 27/2023

ACUERDO No. TJAN-P-005/2023

1	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	256,270.52
1	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	402,881.84
1	14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES PRIVADAS	17,150.51
1	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	14,123.96
1	15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	4,645.15
1	15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	13,985.78
1	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	17,700.21
1	27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	365.50
1	31801	SERVICIO POSTAL	2.88
1	37201	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	100.00
1	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,000.00
1	37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	4,000.00
1	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,500.00
1	39202	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,487.61
1	59101	SOFTWARE	1.00
2	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	29,597.12
2	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,093.04
2	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	25,707.84
2	14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES PRIVADAS	2,515.76
2	14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES	3,513.28
2	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,071.76
2	15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	8,476.46
2	15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	833.20
2	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	11,596.00
2	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	1,000.00
2	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	7,300.18
2	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	2,000.00
2	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	5,400.01
2	51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	6,400.00
3	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,984.00
3	13201	PRIMAS DE VACACIONES	387.81
3	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,653.80
3	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	0.02
3	14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES PRIVADAS	848.64
3	14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES	1,727.62
3	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	698.88
3	15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	5,000.00
3	15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	17,239.92
3	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	40,000.00
3	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	16,000.00
3	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	2,700.00
3	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE BAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2023
ENERO 27/2023

ACUERDO No. TJAN-P-005/2023

				183.71
4	14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES		
4	15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA		12,435.13
4	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS		50,000.00
4	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA		32,000.00
4	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		30,000.00
5	14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES		83.07
5	15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA		5,000.00
5	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS		38,000.00
5	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS		500.00
5	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA		6,000.00
5	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		16,000.00
5	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES		1,000.00
5	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		500.00
5	27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		500.00
5	29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO		500.00
5	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO		9,200.00
5	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		12,000.00
5	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL		599.00
5	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		500.00
6	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		8,000.00
6	14104	APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES		978.59
6	15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA		4,999.00
6	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA		231.89
6	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS		16,000.00
6	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS		500.00
6	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA		4,500.00
6	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		16,000.00
6	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES		1,000.00
6	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		499.00
6	27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		499.00
6	29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO		499.00
6	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO		1,399.00
6	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		5,420.02
6	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL		731.01
6	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		358.96
6	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		499.00
				1,239,575.48
				1,239,575.48

Lo anterior, se garantizó dotar de suficiencia presupuestaria a diversas partidas, para el buen funcionamiento des este Trbunal, esto, a partir de la reducción de las partidas que se citan en la tabla que se expone, lo que permite condiciones para garantizar el correcto ejercicio de los recursos

públicos aprobados por el Congreso del Estado, para el ejercicio dos mil veintidós.

En ese sentido, resulta necesario realizar las modificaciones que se proponen por el Titular del Departamento de Administración, para el cierre del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Por tanto, una vez analizado lo anterior, este Pleno considera oportuno aprobar las adecuaciones que se proponen, mismas que atienden a las necesidades de este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el cierre del ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

Por lo que, con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 17 fracción XXI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como los artículos 9, y 10 del Presupuesto de Egresos publicado en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, este Pleno:

ACUERDA

Primero. Se modifica la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo del Pleno

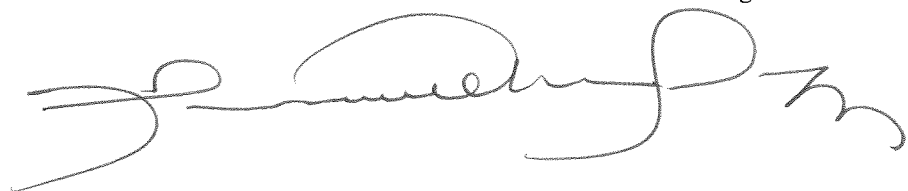
TJAN-P-002/2022, con el objeto de dotar de suficiencia presupuestaria a diversas partidas en los términos expuestos en el considerando IV del presente Acuerdo, derivado del cierre del ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

Segundo. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que remita copia del presente Acuerdo al Titular del Departamento de Administración, para los efectos correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, proceda de inmediato a la publicación del presente Acuerdo de manera íntegra en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos legales, y a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por la Magistrada Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Magistrada Sairi Lizbeth Serrano Morán, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles Secretaria de Sala en funciones de Magistrada, Magistrados Doctor Jesús Ramírez de la Torre, Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, Secretario de Sala en funciones de Magistrado, por unanimidad de votos, en





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2023
ENERO 27/2023

ACUERDO No. TJAN-P-005/2023

la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.